



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 31 007 2007 00279 00
ACCIONANTE : MARCO TULIO VELÁSQUEZ AGUDELO
ACCIONADA : MUNICIPIO DE EL CALVARIO y CORMACARENA
ACCIÓN : POPULAR (INCIDENTE DE DESACATO)

Encontrándose vencido el término de traslado del incidente de desacato de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 209 y en el 210 del C.P.A.C.A., normas aplicables en virtud de la remisión efectuada por el artículo 44 de la Ley 472 de 1998, se abre a pruebas el presente incidente; en consecuencia, decrétense, practíquense y téngase como tales al momento de decidir de fondo las siguientes:

1. Parte accionante.

Durante el trámite del trámite incidental, no solicitó ni aportó pruebas.

2. Parte incidentada.

1.1. Wilson Antonio Alférez Parrado, en su condición de alcalde del municipio de El Calvario:

Téngase como medio de prueba la documentación aportada en el escrito de contestación de fecha 29 de junio de 2021, la cual será valorada al momento de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del C.G.P.

1.2. Andrés Felipe García Céspedes, en su condición de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena):

Téngase como medio de prueba la documentación aportada en los escritos de contestación de fecha 22 y 25 de junio de 2021, los cuales serán valoradas al momento de la decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del C.G.P.

1.3. De oficio:

1.3.1. Documentales:

1.3.1.1. Téngase como pruebas, las aportadas en el trámite de seguimiento al cumplimiento del fallo, por parte del Comité de Verificación del mismo; en consecuencia, por secretaría, trasládese las documentales en mención, con destino al presente trámite incidental, a las cuales se les dará valor probatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 243 y siguiente del C.G.P.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

1.3.1.2. Oficiar al municipio de El Calvario, se sirva remitir con destino al presente trámite incidental y a través del correo electrónico de este juzgado, los siguientes documentales:

- El Plan de Desarrollo Municipal de El Calvario 2020-2023.
- Los planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de El Calvario, desde el año 2012 a la fecha.
- Las actuaciones administrativas y policivas adelantadas para: i) la recuperación del espacio público en los márgenes del Caño San Francisco; ii) Con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos a que haya lugar, en aras de lograr que las personas cumplan con las funciones ambientales; y, iii) Las tendencias a reubicar a las familias del sector Caño San Francisco.
- Los proyectos tendientes a garantizar la disminución de riesgos y calidad de vida de las familias del sector de Caño San Francisco y/o la reubicación de las mismas
- Las gestiones presupuestales que se han realizado y/o adelantado, encaminadas a evitar la expansión de las viviendas, reubicación de las familias y la protección ambiental del área del Caño San Francisco.

1.3.1.3. Oficiar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena), se sirvan remitir con destino al presente trámite incidental y a través del correo electrónico del juzgado, lo siguiente:

- Las actuaciones administrativas que han adelantado en aras de evitar la materialización de los riesgos ambientales, en el Corregimiento San Francisco, área de influencia del Caño San Francisco, municipio El Calvario - Meta.
- Plan de acción, donde se especifique el cronograma de ejecución del proyecto del Vivero, adelantado en el Corregimiento San Francisco, área de influencia del Caño San Francisco, municipio El Calvario - Meta.

Término probatorio: diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve

Juez Circuito

Juzgado Administrativo



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7f362eef862eb2df7ae55916a6e0a1ccece223253df0b0081db1e2b36c9d22

Documento generado en 30/09/2021 09:39:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>